
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
Juicio de Amparo 631/2025-V
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de junio de dos mil veinticinco, dictado por la Jueza Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca, en el Juicio de Amparo **631/2025-V**, promovido por Brenda Barrios Molina, contra actos del **Juez Quincuagésimo Sexto Civil, de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, y otras autoridades; en el cual se tuvo como tercero interesado a Artemio Mendoza Díaz, **se ordena emplazar** al presente juicio de amparo, por medio del presente edicto, a Artemio Mendoza Díaz; para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del plazo **de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **diez horas con treinta y cinco minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría cinco (V) de este Juzgado, copia autorizada de la demanda, escrito, aclaratorio y del auto admisorio de tres de abril de dos mil veinticinco.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. **Doy fe.**

Toluca, México; uno de julio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Nataly Andrea Nava Ramírez
Rúbrica.

(R.- 566440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Por auto de nueve de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a juicio a **Mateo Evia Bonilla**, mediante edictos, publicados por tres veces, de tres en tres días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda relativa al juicio de amparo 2788/2024, promovido por Construyendo Posibilidades para el Futuro, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado, contra actos de la Junta Especial "H" (antes número dieciséis) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscritos. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil veinticinco.

La Secretaria
Minerva Isela Placido Plascencia
Rúbrica.

(R.- 566242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo 987/2024
EDICTO

Que mediante auto de veinte de enero de dos mil veinticinco, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por Laura Elena Centenero González, contra actos del juez Décimo Primero de lo Civil, del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 987/2024; en dicho proveído, se tuvo como tercero interesada a Nelly Berenice Ramírez Brambila, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la citada tercero, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL ONCE DE JULIO PRÓXIMO.**

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 20 de junio del año 2025.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Claudia Verónica Montes Castro
Rúbrica.

(R.- 566182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Marisol Espinoza Rabago. (Parte tercero Interesada), en el lugar en que se encuentre hago saber a usted que:

La quejosa Laura Guadalupe Contreras Díaz, promovió ante este Juzgado Séptimo de Distrito, el juicio de amparo 730/2024 contra actos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Ciudad Juárez, y otras autoridades, asistiéndole a usted el carácter de tercero interesado. Por ignorarse se domicilio, en auto de diecisiete de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Se le hace de su conocimiento que deberá apersonarse en este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se les practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 24 de abril de 2025.
La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez
Mtra. Claudia López López
Rúbrica.

(R.- 566181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

C. SALVADOR ADOLFO VILLANUEVA GUTIÉRREZ.
C. CARLOS DÍAZ RENDÓN.
TERCEROS INTERESADOS.

En los autos del juicio de amparo **1404/2023-IV**, promovido por Reyes Rocha Gamiño, contra actos del **Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán y otra autoridad**, por los actos que de manera conjunta se resumen a la falta de reconocimiento como propietario del palco del estadio Morelos de esta capital, identificado con el folio 071 del título usufructo ad-perpetua relativo al juicio ordinario civil 40/2022, que se promovió a bienes de Reyes Rocha Gamiño, en acción plenaria de posesión o acción publiciana frente a Salvador Adolfo Villanueva Gutiérrez y la persona denominada Propietarios de Palcos y Plateas del Estadio Asociación Civil, donde se tuvo como terceros

interesados a Salvador Adolfo Villanueva Gutiérrez y Carlos Díaz Rendón, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por **tres veces de siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo**, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2°, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo indirecto y se les hace saber además que se han señalado las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente expediente número **1404/2023-IV**. Así como que deberán presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, veintiséis de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Jorge Francisco Bañales Camberos
Rúbrica.

(R.- 566275)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

CC. Sandra Gutiérrez Pedroza, Tania Gutiérrez Martínez y Trinidad Pedroza Martínez, en su carácter de terceras interesadas, se hace de su conocimiento que María Rosalía Gutiérrez Ramírez, promovió juicio de amparo directo que por turno conoce este órgano colegiado, con número 533/2024, contra la sentencia definitiva de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, dictada por Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 568/2024, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibidas que si pasado ese plazo no comparecieran por sí, apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal para su entrega.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el doce de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Reyna Ileana Vela Alemán
Rúbrica.

(R.- 566170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo 64/2024, promovido por Luis Alberto Gamboa, se emplaza a juicio a quien resulte legítimo representante del extinto Fermín German Uc Ek, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, seis de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. José de los Ángeles Martín Balan
Rúbrica.

(R.- 566165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Renato Cervantes Pinto y Jesús Manuel Cervantes Valenzuela

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **294/2024** promovido por **RAMÓN MORALES ZEPEDA**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de junio de dos mil veinticinco, este órgano colegiado ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 11 de junio de 2025.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 566163)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTOS

En el juicio de amparo 250/2024, promovido por Yehosua Castelán Sánchez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente en la omisión de ejecutar el laudo dictado en el expediente 1797/2016-e, derivado del estudio socioeconómico practicado al quejoso Yehosua Castelán Sánchez por el Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con residencia en Zapopan, Jalisco, llegó a la conclusión de que el referido promovente no cuenta con la solvencia económica para poder solventar asuntos legales; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada OISA Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable, tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos.

Zapopan, Jalisco, 17 de junio de 2025.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Ramón Alonso Rivera Isiordia
Rúbrica.

(R.- 566157)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **408/2025**, PROMOVIDO POR **MARIA ESTHER VIVAS AZUCENO**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA REBECA MEDRANO PÉREZ, **POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, ESCRITO ACLARATORIO Y AUTO ADMISORIO, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES

NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL **AUTO DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN LA QUE LA QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y COMO TERCERA INTERESADA A REBECA MEDRANO PÉREZ, Y PRECISÓ LA QUEJOSA COMO ACTO RECLAMADO **EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR REBECA MEDRANO PÉREZ CONTRA MARÍA ESTHER VIVAS AZUCENO Y SUCESIÓN A BIENES DE JUAN VIVAS AZUCENO, ANTE EL JUEZ NOVENO DE PROCESO ORAL CIVIL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIENTE NÚMERO 226/2024.**

La Secretaría del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Georgina Vega de Jesús
Rúbrica.

(R.- 566377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO:

YEIMI MONSERRAT ARIAS ÁNGEL Y/O JEIMI MONSERRAT ARIAS ÁNGEL (TERCERA INTERESADA)

En el juicio de amparo directo 215/2024 promovido por Ángel Daribel Martínez Gaspar y/o José Luis López Pérez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra el acto que reclamó a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 20-B-1P03-2021, en la que confirmó la sentencia emitida por el Juez de la causa penal 102/2018, por el delito de homicidio calificado; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 11 de junio de 2025.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

María Fernanda Burguete Brindis
Rúbrica.

(R.- 566148)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo número 690/2024, promovido por Marisol Guevara Buenrostro, por propio derecho, contra los actos que reclama del Juez Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se emplaza a juicio a Adela Cabrera Espinoza, con el carácter de tercera interesada, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con seis minutos del diez de julio de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Zapopan, Jalisco; 17 de junio de 2025.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rogelio Guizar Manzo
Rúbrica.

(R.- 566146)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

Tercero interesado Alfredo Jair Ortega Medrano:

Se le hace saber que el juicio de amparo 1304/2023, fue promovido por Nohely Murrieta Méndez, en representación de la niña J.M.G.M., contra el acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio ordinario civil 567/2021/VI del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Coatepec, Veracruz, en el que señaló hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de menores prevista en los artículos 345 y 346 del Código Civil del Estado de Veracruz.

Deberá presentarse ante este Juzgado con domicilio en Avenida Culturas Veracruzanas, ciento veinte, colonia Reserva Territorial, planta baja, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Se deja a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio, por todo el tiempo del emplazamiento.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, once de junio de dos mil veinticinco.
Secretario de Juzgado
Alberto Arbea Pérez
Rúbrica.

(R.- 565934)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercero interesado Emmanuel Sánchez Trejo.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Emmanuel Sánchez Trejo, dentro del juicio de amparo directo 54/2025, promovido por Fabiola Jacqueline Rivera Jiménez o Fabiola Jackeline Rivera Jiménez, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 23 de enero de 2025, dictada en el toca 155/2024.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Emmanuel Sánchez Trejo, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 14 de mayo de 2025.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero
Rúbrica.

(R.- 565932)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO**

TERCERAS INTERESADAS:

“MARLEM GISELA VELÁZQUEZ PINEDA Y JAQUELINE HERNÁNDEZ PINEDA”

En el amparo directo 445/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Leonardo Muñoz Pozos, sentenciado en el proceso penal 496/2022, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la sentencia de catorce de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal 292/2022; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la

Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a Marlem Gisela Velázquez Pineda y Jaqueline Hernández Pineda, para que comparezcan ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se le notificarán por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 02 de junio de 2025.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito

Lucila Osorio García

Rúbrica.

(R.- 566156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7º de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 3163/2024-V-9, promovido por Jesús Santiago Silvan Aceff, se ordenó emplazar por edictos a las personas jurídicas terceras interesadas Quality Laboral Services, Sociedad Anónima de Capital Variable y Manejo Integral en Consulta Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezcan a juicio si a su interés conviene.

En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución incidental de liquidación de trece de agosto de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente laboral 2183/2015, del índice de la Junta Especial 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco.

Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se les requiere para que autoricen personas que las representen y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

La persona Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tabasco

Óscar Sánchez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 566435)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

Juicio de amparo: 180/2025.

Parte quejosa: Diana Ortiz Vega, contra actos de Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia Michoacán, dentro del expediente 14/2010.

EMPLAZAMIENTO.

TERCERO INTERESADO: Karla Reyes González.

Donde se le tuvo como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura y en los diversos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo, y se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, dieciséis de junio de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Karina Jazmín Cortés Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 566423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 103/2025, promovido por Juan Angulo Estupiñan, contra la sentencia de once de marzo de dos mil veinticuatro, emitida por los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal N-0043/2022, por auto de cuatro de junio de dos mil veinticinco, el magistrado del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Fernando Nieto Domínguez; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 4 de junio del 2025.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido
Rúbrica.

(R.- 565933)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

PROMUEVE: Higinio Adrián Cruz Cid, por su propio derecho
TERCERAS: INDUSTRIALIZADORA NACOBRE S.A DE C.V. e INDUSTRIALIZADORA CONESA S.A DE C.V.

INDUSTRIALIZADORA NACOBRE S.A DE C.V. e INDUSTRIALIZADORA CONESA S.A DE C.V. a través de quien las represente. En el juicio de amparo 401/2024, se admitió la demanda, contra actos de la Junta Especial Treinta y tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla.

El cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a las terceras interesadas a través de quien las represente, por edictos, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de circulación nacional.

Deberán presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones, apercibidas de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, 23 de mayo de 2025.
Secretario
Lic. Hugo Medina Mendieta
Rúbrica.

(R.- 566175)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

En el juicio de amparo 538/2025-II promovido por Adrián Ruiz Velazco Santiago en favor de Joel Jair Ramírez López, por actos que reclama al Juez Primero Especializado en Materia Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado de Jalisco; de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se ordena la publicación de los edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de emplazar a la presente instancia constitucional a la persona moral tercera interesada RESEPI, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Zapopan, Jalisco, a 16 de junio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Olga Escobedo Hernández
Rúbrica.

(R.- 566154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
EDICTO

TERCERO INTERESADO:- EVA CASTILLO AVENDAÑO.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1044/2024-VI, formado con motivo de la demanda promovida por Celerino Domínguez Domínguez, contra actos de la Décima Tercera Sala Penal Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, se advierte que en auto de doce de noviembre de dos mil veinticuatro se admitió a trámite y se señaló como acto reclamado, la resolución de quince de julio de dos mil veinticuatro, emitida en el toca penal 0002/2024 por la Décima Tercera Sala Penal Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual revocó el auto de libertad por falta de elementos para procesar dictado a su favor por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Carlos Yautepec, Oaxaca, el veintiséis de marzo de dos mil veintitrés al no haberse acreditado su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado con ventaja, cometido en agravio de las personas que en vida respondieron a los nombres de Severiano Cruz Soto Mayor y Zotero Zárate Domínguez; en dicho auto se ordenó el emplazamiento de la tercera interesada a Eva Castillo Avendaño y al no haber sido localizada, mediante proveído de trece de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la citada tercera interesada, los que se tienen que publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la Republica, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento a dicha tercera interesada que queda a su disposición en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en esta localidad, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de junio de 2025.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
Lic. Jose Ernesto Salinas Pérez
Rúbrica.

(R.- 566168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
“MARCELINA CASTILLO BARRERA”

En el amparo directo 463/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Amon Ra Reyes Maldonado, sentenciado en el proceso penal 205/2013, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la sentencia de cuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 216/2021; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a Marcelina Castillo Barrera, para que comparezca ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se le notificarán por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 02 de junio de 2025.
La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lucila Osorio García
Rúbrica.

(R.- 566153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RICARDO MARTÍNEZ CONTRERAS
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 384/2023, promovido por Ángel Elías Sousa, contra la sentencia de 11 de abril de 2023, de la Junta Especial Número Cincuenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en el juicio laboral 493/2015; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, al tercero interesado Ricardo Martínez Contreras, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en la Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 6 de junio de 2025.
Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
María José Delina Cancino Chacón
Rúbrica.

(R.- 565909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 680/2024, promovido por Banco Inbursa, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Inbursa, contra la sentencia de diez de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Décimo Noveno Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, en el juicio oral mercantil 269/2023 se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

(...)

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se declaran agotadas las diligencias de investigación y se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Mónica Ramírez Nuno, Edson Aldair Rodríguez Casimiro y Diana Paola García Ventura, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; (...)

(...)

Finalmente, en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Mónica Ramírez Nuno, Edson Aldair Rodríguez Casimiro y Diana Paola García Ventura, hágaseles saber que deberán acudir al juicio de amparo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contarán con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.

(...)”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 565814)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado: Adrián Eliel Rebolledo Blanco. En el lugar en que se encuentre, le hago saber que: En el Juicio de Amparo 887/2024, promovido por Citlali Jazmín García Mejía, por derecho propio y en representación de su menor hija A.G.M., contra actos de la Octava Sala Especializada en Materia Familiar, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en Boulevard Culturas Veracruzanas, número 120, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, se le reconoció como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de 26/05/2025 se ordenó emplazarlo por edictos, a publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana acorde con los artículos 27, fracción III, apartado c), de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; se le informa que podrá presentarse dentro de 30 días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo; se fijó la audiencia constitucional para las 11:05 horas del 31/07/2025; y el acto reclamado es la resolución de 07/08/2024, dictada en el toca 1191/2024 del índice de la autoridad responsable.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 27 de mayo de 2025.

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Kristell Alexia Pedersen Grajales

Rúbrica.

(R.- 565655)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de junio de dos mil veinticinco, por el suscrito Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la parte tercero interesada RAMIRO CARBAJAL RUIZ, en el Juicio de Amparo Directo Civil 296/2025, relacionado con los amparos directos civiles 297/2025, 298/2025 y 299/2025, promovido por GRUPO ASESOR Z, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia de cuatro de febrero de dos mil veinticinco, dictada por la Juez Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, en el juicio oral mercantil 68/2023, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Calle Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga de esta ciudad, en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de RAMIRO CARBAJAL RUIZ, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio de amparo y, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la listas que se colocan al acceso del edificio de este tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Hermosillo, Sonora, 19 de junio de 2025.

El Presidente de Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Magistrado José Israel Hernández Tirado

Rúbrica.

(R.- 566532)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco. Zapopan, Jalisco.

Rosario Citlalli Rodríguez Ledezma, Julio César López Olmedo, Omar Alejandro Rodríguez González y Neli del Pilar Gutiérrez Cedillo, terceros interesados, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 3/2024-III, promovido por **JR GAME INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Presidente del Consejo de Administración José de Jesús García Torres**, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; juicio de amparo en el cual fueron señalados como terceros interesados y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndosele saber a los citados terceros interesados que deberán comparecer dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, con domicilio en Anillo Periférico Pte. Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio XA, piso 5, código postal 45010, Zapopan, Jalisco; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este órgano de control constitucional.

Zapopan, Jalisco, 12 de junio de 2025.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco. Zapopan, Jalisco

Gilberto Enrique López Villagrán
Rúbrica.

(R.- 566524)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del XI Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

En el amparo directo 432/2024, promovido por Mariano Barojas Rodríguez y Yesica Arisbet Jiménez Jiménez apoderados de Mario Soto Magaña, contra el laudo de nueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 2A-278/2020, radicado en este Tribunal Colegiado, por auto de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro y en cumplimiento al mismo, por no haber sido localizado el domicilio de los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio constitucional por medio de este edicto a **"Ramiro Daniel Mendoza Ávila, Constructora Maderería Destijil, Sociedad Anónima de Capital Variable, y/o quien resulte propietario o responsable de la citada fuente de trabajo"**, en su carácter de terceros interesados; edicto que se deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos de así estimarlo pertinente dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del propio tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 19 de junio de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Lic. Luis Arturo Pérez Velarde
Rúbrica.

(R.- 566426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 15/2025-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **15/2025-I**, se ordenó en proveído de veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado del Jalisco** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos, en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

a) Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República.

b) Parte demandada: Paulina Monserrat Hernández.

Las reclamaciones en el presente juicio, en síntesis, son lo siguiente:

"La acción de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en la avenida Juan Palomar y Arias, número 1180, casa sin número, colonia Universidad, Fraccionamiento Bosques de los Lagos, código postal 45136, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, identificada registralmente también como Lote número 63, del Condominio Simple Horizontal Bosques de los Lagos, en cual se encuentra macado con el número oficial 1180, de avenida Juan Palomar y Arias, dentro de la acción urbanística denominado Bosque de los Lagos en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, registrada bajo folio real 2492581."

Ciudad de México, a seis de junio del dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

David Asdrival Villa Camacho

Rúbrica.

(E.- 000725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO RAV4 SUV, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN VCH271D, NÚMERO DE SERIE 4T3DWRFVOMU199074.

En auto de 10 de abril de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 10/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación contra cualquier persona que tenga

un derechos sobre el vehículo automotor afecto; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del vehículo marca toyota, tipo RAV4 SUV, color blanco, placas de circulación VCH271D, número de serie 4T3DWRFVoMU199074, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito **contra la salud**, en su modalidad de posesión con fines de comercio, en términos del numeral 195, concatenado con los diversos 193 y 194 del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

10 de abril de 2025.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000726)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSERTO: “Se comunica a la demandada, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **de seis de diciembre de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Leticia Hernández Cornejo, Román Villegas Torres, Xospan Basilio Jiménez Cuevas, Edgar Vera Hernández e Ismael Moisés Varela San Juan**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra la demandada y toda persona afectada así como cualquier persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **18/2022**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones señala en el escrito de demanda. Asimismo, en cumplimiento al auto de **veintitrés de mayo de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a la demandada, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la

Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a la demandada**; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000723)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

"2025, Año de la Mujer Indígena"

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho respecto de los vehículos:

1. Lamborghini, Aventador, modelo 2019, color amarillo, con número de serie ZHWEM6ZD5KLA08268, con placas de circulación JRE-34-81, del Estado de Jalisco.
2. Aston Martin Lagonda, Vantage, Coupe, año modelo 2019, color blanco, con número de serie SCFSMGAW7KGN00578, con placas de circulación JPX-40-63 del Estado de Jalisco.
3. Aston Martin Lagonda, Vantage, Coupe, Modelo 2019, color negro, con número de serie SCFSMGAW9KGN01179, sin placas de circulación.
4. Porsche 911, Turbo S, modelo 2021, color blanco, con número de serie WPOAD2996MS257082, con placas de circulación JSF-95-47 del Estado de Jalisco.
5. BMW, M2. Competición, modelo 2020, color blanco, con número de serie WBS2U7100L7D88648, con placas de circulación JRN-3008 del Estado de Jalisco.
6. Jeep Cherokee, modelo 2019, color gris plata, con número de serie 1C4RJFN97KC586776, con placas de circulación JPZ-5222 del Estado de Jalisco.
7. Lamborghini, 636 URUS, modelo 2019, color gris oscuro, con número de serie ZPBEA1ZL4KLA00583, sin placas de circulación.

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio De Extinción De Dominio 18/2025-II-1** promovido por Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en contra de 1) Ricardo Javier Orozco Magaña; 2) José de Jesús Cortes Esparza; 3) María Del Carmen Nuño Ayón; 4) Eduardo Gómez García; 5) José de Jesús Zermeno Mateos; 6) Francisco Alejandro García Arana; 7) Cindy Guadalupe López Ponce; 8) Andrés Barajas Sánchez; y, 9) Pedro González Ayon con el carácter de demandados, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que no se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento de los vehículos respecto de los que hoy, se ejerce la acción de extinción de dominio.

Lo anterior es así, dado que el aseguramiento judicial de los bienes inmuebles objeto del presente juicio, se concedió en autos del expediente 9/2024 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito.

Expedido **en seis tantos** en la Ciudad de México, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Niza Ivonne Poceros Muñoz

Rúbrica.

(E.- 000724)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2025-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 16/2025-II, la licenciada **Fabiola Quezada López**, secretaria encargada del despacho del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, por licencia médica de la titular, autorizada mediante oficio 2497/2025 de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó en proveído de dos de junio de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Diario Oficial del Estado de Chihuahua** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaria de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio público de la Federación adscritos a Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio.

Demandado: Alejandro Faber.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del siguiente bien:

B) Numerario, en moneda extranjera consistente en la cantidad de USD 15,046.00 (quince mil cuarenta y seis dólares americanos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), más los rendimientos e interés ordinario y extraordinario, que se generen o pudieran generarse, hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

C) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión que ostente la parte demandada del numerario en moneda extranjera, consistente en la cantidad de USD 15,046.00 (quince mil cuarenta y seis dólares americanos), sin contraprestación ni compensación.

D) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por las cantidades de USD 15,046.00 (quince mil cuarenta y seis dólares americanos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Rafael Rodríguez Lozano

Rúbrica.

(E.- 000727)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Material de Propiedad Intelectual
Expediente: 275/25-EPI-01-8
Actor: Efrén Gómez Maldonado
"EDICTO"

MYRIAM GALLEGOS MIRANDA.

En el juicio 275/25-EPI-01-8, promovido por EFRÉN GÓMEZ MALDONADO, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución 20241758210 de 11 de noviembre de 2024, por la que se negó el registro marcario con número de expediente 3043579 BONANZA INGREDIENTES Y DISEÑO se dictó un acuerdo con fecha de 17 de febrero de 2025, en donde se ordenó emplazar al tercero MYRIAM GALLEGOS MIRANDA por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

Magistrada Instructora

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 566180)

Funo**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 23-2L”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 21 DE JULIO DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 23-2L” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 11:00 horas, del día 21 de julio de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con claves de pizarra “FUNO 23L” y “FUNO 23-3L”, mismas que fueron convocadas para ser celebradas en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“**CNBV**”), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. (“**Indeval**”) y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores (“**BMV**”), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva (mjimenezlabora@cibanco.com y/o jagis@cibanco.com y/o

ermorales@cibanco.com teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.funo.mx.

Ciudad de México, México, a 9 de julio de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

(R.- 566554)

Funo

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 25-2L”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 21 DE JULIO DE 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 25-2L” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 12:00 horas, del día 21 de julio de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con clave de pizarra “FUNO 25L”, misma que fue convocada para ser celebrada en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como

FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("*CNBV*"), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("*Indeval*") y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores ("*BMV*"), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva (mjimenezlabora@cibanco.com y/o jagis@cibanco.com y/o ermorales@cibanco.com teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.funo.mx.

Ciudad de México, México, a 9 de julio de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

(R.- 566556)

Funo**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 23L”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 21 DE JULIO DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 23L” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 11:00 horas, del día 21 de julio de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con claves de pizarra “FUNO 23-2L” y “FUNO 23-3L”, mismas que fueron convocadas para ser celebradas en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“**CNBV**”), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. (“**Indeval**”) y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores (“**BMV**”), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva (mjimenezlabora@cibanco.com y/o jagis@cibanco.com y/o

ermorales@cibanco.com teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.funomx.

Ciudad de México, México, a 9 de julio de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

(R.- 566555)

Funo

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 17”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 21 DE JULIO DE 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Segunda y Vigésima Tercera del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 17” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 21 de julio de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con clave de pizarra “FUNO 21X”, misma que fue convocada para ser celebrada en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como

FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("*CNBV*"), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("*Indeval*") y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores ("*BMV*"), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva (mjimenezlabora@cibanco.com y/o jagis@cibanco.com y/o ermorales@cibanco.com teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.funo.mx.

Ciudad de México, México, a 9 de julio de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

(R.- 566560)

Funo**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 21X”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 21 DE JULIO DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 21X” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 21 de julio de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con clave de pizarra “FUNO 17”, misma que fue convocada para ser celebrada en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“**CNBV**”), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB’s ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. (“**Indeval**”) y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores (“**BMV**”), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva (mjimenezlabora@cibanco.com y/o jagis@cibanco.com y/o

ermorales@cibanco.com teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.funomx.

Ciudad de México, México, a 9 de julio de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 566558)

Funo

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO 25L", EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL "FIDEICOMISO FIBRA UNO"), A CELEBRARSE EL 21 DE JULIO DE 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra "FUNO 25L" ("CBs"), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 12:00 horas, del día 21 de julio de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con clave de pizarra "FUNO 25-2L", misma que fue convocada para ser celebrada en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como

FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB's ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("Indeval") y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV"), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva (mjimenezlabora@cibanco.com y/o jagis@cibanco.com y/o ermorales@cibanco.com teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.funo.mx.

Ciudad de México, México, a 9 de julio de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

(R.- 566557)

Funo**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FUNO 23-3L”, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 (EL “FIDEICOMISO FIBRA UNO”), A CELEBRARSE EL 21 DE JULIO DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores; 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y la Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del título que ampara a los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FUNO 23-3L” (“**CBs**”), emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno, por medio de la presente se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CBs** a celebrarse a las 11:00 horas, del día 21 de julio de 2025, en el domicilio del representante común ubicado en Mariano Escobedo 595, Piso 13, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para sesionar de manera conjunta la presente Asamblea de Tenedores de CBs con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno con claves de pizarra “FUNO 23L” y “FUNO 23-2L”, mismas que fueron convocadas para ser celebradas en la misma fecha, hora y domicilio, en el entendido que cada una de las asambleas tomará por separado los acuerdos respectivos. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo (i) la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su causahabiente, en su calidad de Representante Común de los Tenedores de CBs, dado las recientes investigaciones realizadas a dicha institución por la agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América identificada como FinCEN (*Financial Crimes Enforcement Network*), y (ii) la designación de otra institución de crédito o casa de bolsa que se proponga por el Comité Técnico del Fideicomiso Fibra Uno a la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar y/o delegar al Administrador del Fideicomiso Fibra Uno la facultad para negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común de los Tenedores, incluyendo, el convenio de sustitución correspondiente, y demás documentos relacionados, respectivamente, para incluir como parte al Representante Común Sustituto, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con la legislación vigente. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para solicitar la actualización de la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“**CNBV**”), la actualización, sustitución y canje del título que ampara la emisión de CB’s ante el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. (“**Indeval**”) y demás trámites relacionados, incluyendo sin limitar ante la Bolsa Mexicana de Valores (“**BMV**”), a fin de hacer constar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de CBs. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea General de Tenedores.

VI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva (mjimenezlabora@cibanco.com y/o jagis@cibanco.com y/o

ermorales@cibanco.com teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de CBs. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General de Tenedores de CBs por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.funomx.mx.

Ciudad de México, México, a 9 de julio de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

(R.- 566559)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Tlaxcala
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0001256/2024, dentro de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "Al de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el fiscal general de la República: se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes afectos a dicha indagatoria: 1.- vehículo marca Dodge, línea Challenger, tipo Coupé, color negro, dos puertas, placas de circulación PLE-606-D del Estado de Michoacán, con NIV 2C3CDZAG0GH137807, de origen extranjero y modelo 2016; 2.- vehículo marca Sabaru, línea Legacy, tipo Sedán, color negro, cuatro puertas, placas de circulación XVC-431-A del Estado de Tlaxcala, con NIV JF1BM92D4AG014936, de origen extranjero y modelo 2010; tractocamión marca Kenworth, tipo Quinta rueda, color beige con guinda, placas de circulación 325-DH-7 del Servicio Público Federal de Carga, con NIV S 535098; 4.- semirremolque, marca TRAILFER, tipo Plataforma, color blanco, placas de circulación 782-XM-9 del Servicio Público Federal, con NIV 95TRF3FFP0124, de origen nacional y modelo 1995; 5.- semirremolque, tipo Plataforma, color blanco, placas de circulación 255-VJ-3 del Servicio Público Federal, el cual en la revisión física no presentó elementos de identificación que permitan establecer técnicamente su origen y año modelo; 6.- semirremolque, marca De Lucio, tipo Plataforma, color anaranjado, placas de circulación 60-UD-7P del Servicio Público Federal, con Número de Identificación Vehicular 3BYVG8430GH012052, de origen nacional y año modelo 2016; 7.- vehículo marca Chevrolet, línea Cutlas, tipo Sedán, color gris, cuatro puertas, placas de circulación UMD-63-37 del Estado de Querétaro, con NIV 3G5AX54T9RS111001, de origen nacional y año modelo 1994;

8.- Semirremolque, marca Wabash, tipo Caja Seca, color blanco, placas de circulación 11-UR-4V del Servicio Público Federal, con Número de Identificación Vehicular 1JJV532WXXL537808, de origen extranjero y año modelo 1999; 9.- tractocamión marca Freightliner, tipo Quinta rueda, color negro, dos puertas, placas de circulación HG-3099-D del Estado de Guerrero, con NIV 1FUVDZYB3SH786133, de origen extranjero y modelo 1995; 10.- camioneta marca Jeep, línea Cherokee, tipo Sport, color negro, cinco puertas, placas de circulación MZK-12-34 del Estado de México, con NIV 1J4FT68S5RL183640, de origen extranjero y año modelo 1994; 11.- tractocamión marca International, tipo Quinta rueda, color beige con vino, dos puertas, placas de circulación WY-3099-B del Estado de Tlaxcala, con NIV 3HSNGAMT34N006732, de origen nacional y año modelo 2004; 12.- Vehículo Marca Utility, clase: semirremolque, tipo caja refrigerada, dos ejes, color blanco, con placa de circulación 031-XB-3 del Servicio de Autotransporte Federal de Carga, con NIV 1UYVS24061U540504, de origen extranjero (E.U.A.) y un modelo 2001; 13.- vehículo marca Altamirano, clase: semirremolque, tipo caja seca, un eje, color blanco, con placa de circulación 666-WR-3 del Servicio de Autotransporte Federal de Carga, con NIV 3DDCS4028BA000011, de origen nacional y modelo 2011; 14.- vehículo marca Chrysler, clase automóvil, tipo sedán, modelo Neón, cuatro puertas, color rojo, con placas de circulación NAX-59-21 del Estado de México, con NIV 3C3B627C1XT544706, de origen nacional y modelo 1999; 15.- vehículo marca Nissan, clase: automóvil, tipo sedán, modelo: Tsuru, cuatro puertas, color blanco, sin placas de circulación, con los últimos ocho caracteres del Número de Identificación Vehicular 2K403470, de origen nacional y modelo 2002; 16.- vehículo marca Ford, clase: camioneta, tipo pick up, modelo F-150, dos puertas, color gris, con placas de circulación LVE-780-A del Estado de México, con NIV 1FTZF1720YNB50305, de origen extranjero (E.U.A.) y modelo 2000; 17.- vehículo marca Freightliner, clase: tractocamión, tipo quinta rueda, dos puertas, color verde, con placas de circulación WD-78-639 del Estado de Tamaulipas, con NIV 1FUYSDBXXPB84515, de origen extranjero y modelo 1999; 18.- Vehículo marca Volkswagen, clase: automóvil, tipo sedán, modelo Jetta, cuatro puertas, color gris, con placas de circulación XVR-785-A del Estado de Tlaxcala, con NIV 3VW2W1AJ9GM238941, de origen nacional y modelo 2016; 19.- Vehículo Marca MG, clase: automóvil, tipo sedán, modelo MG5, cuatro puertas, color rojo, con placas de circulación XWW-078-D del Estado de Tlaxcala, con NIV LSJA36E98RZ062856, de origen extranjero (China) y modelo 2024; 20.- Vehículo Marca Volkswagen, clase automóvil tipo hatchback, modelo Golf, cinco puertas, color negro con rojo, con placas de circulación NPC-32-27 del Estado de México, con NIV 3VW1931HMMV100775, de origen nacional y modelo 1997; 21.- Vehículo Marca Chevrolet, clase: automóvil, tipo sedán, modelo Astra, cuatro puertas, color azul, con placas de circulación XWC-910-D del Estado de Tlaxcala, con NIV WOLTG523515090827, de origen extranjero (Alemania) y modelo 2001; 22.- vehículo marca Ford, clase: camioneta, tipo pick up, modelo F-150, dos puertas, color rojo, con placas de circulación KZ-76-009 del Estado de México, con NIV AC1JMA59459, de origen nacional y modelo 1992; 23.- vehículo marca Chevrolet, clase: camioneta, tipo chasis cabina con carrocería tipo Caja Seca, modelo 3500, dos puertas, color blanco, con placas de circulación XA-26-811 del Estado de Tlaxcala, con NIV 1GBKC34J8XF054596, de origen extranjero (E.U.A.) y modelo 1999; 24.- vehículo marca Ford, clase camioneta, tipo pick up, modelo F-150, dos puertas, color beige, con placas de circulación XR-13-368 del Estado de Tlaxcala, con NIV 1FTDF15N7KNB44628, de origen extranjero (E.U.A.) y modelo 1989 y; 25.- Vehículo Marca Volkswagen, clase AUTOMÓVIL, tipo SEDÁN, dos puertas, color blanco, con placas de circulación MNA-6581 del Estado de México, con NIV 3VWZZZ113SM532241, de origen nacional y modelo 1995. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **90 días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran abandono en favor de la **Fiscalía General de la República**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la CELULA II-1, de la Fiscalía Federal en Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 29 de mayo de 2025.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula II-1 Tlaxcala

Licenciado Jose Eduardo Molina Esquivel

Rúbrica.

(R.- 566521)

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA IDENTIFICADOS
CON LA CLAVE DE PIZARRA "NVD509R SC010"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el título que ampara los títulos opcionales de compra identificados con clave de pizarra "NVD509R SC010" (los "Títulos Opcionales"), emitidos por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Emisor"), donde Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero (el "Representante Común"), actúa como representante común de los tenedores de los Títulos Opcionales (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea general de Tenedores en **primera convocatoria** que se celebrará el próximo 28 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre B, Piso 2, Lomas de Santa Fe, Contadero, Cuajimalpa de Morelos, 05348, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el orden del día que se señala a continuación; en caso de que no se reúna el quórum requerido para que la asamblea quede legalmente instalada en virtud de la primera convocatoria, en este mismo acto se convoca a la asamblea general de Tenedores en **segunda convocatoria** el día 28 de julio de 2025 a las 12:00 horas, en las oficinas del Representante Común (junto con la asamblea general de Tenedores en primera convocatoria, las "Asambleas"), conforme a lo establecido en el artículo 219 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En el entendido que los términos utilizados con mayúscula inicial en esta convocatoria, distintos a nombres propios, títulos o vocablos de inicio de oración, que no se encuentren expresamente definidos en la misma, tendrán el significado que se les asigna en los Títulos Opcionales:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea de Tenedores.
- II. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación para que se lleve a cabo la liquidación anticipada total de los Títulos Opcionales por parte del Emisor a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea.
- III. Designación de delegados especiales para que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a las Asambleas, los Tenedores deberán presentar los pases de asistencia correspondientes a sus Títulos Opcionales, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre B, Piso 10, Lomas de Santa Fe, Contadero, Cuajimalpa de Morelos, 05348 Ciudad de México, a la atención de Gilberto López Flores (correo electrónico gilberto.lopez@value.com.mx; teléfono 5591777800 ext. 7867), las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementadas con el listado de Tenedores que para tales efectos formule el custodio correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las Asambleas. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de Títulos Opcionales que representen, y sin los cuales no podrán participar en las Asambleas que se convoca.

Los Tenedores podrán ser representados en las Asambleas por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día se encontrará a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Representante Común. Para mayor información, los Tenedores que hayan acreditado su tenencia podrán contactar a Gilberto López Flores (correo electrónico gilberto.lopez@value.com.mx; teléfono 5591777800 ext. 7867). Los documentos presentados como parte de la solicitud de actualización de inscripción a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), podrán consultarse en la página electrónica en la red mundial (internet) de la BMV y de la CNBV en las siguientes direcciones www.bmv.com.mx y (www.gob.mx/cnbv).

Ciudad de México, a 14 de julio de 2025.

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
El Representante Común de los Tenedores

Apoderado
Héctor Hernández Yáñez
Rúbrica.

Apoderado
Pablo De Vecchi Flores
Rúbrica.

(R.- 566551)

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA IDENTIFICADOS
CON LA CLAVE DE PIZARRA "MDL511R SC001"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el título que ampara los títulos opcionales de compra identificados con clave de pizarra "MDL511R SC001" (los "Títulos Opcionales"), emitidos por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Emisor"), donde Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero (el "Representante Común"), actúa como representante común de los tenedores de los Títulos Opcionales (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea general de Tenedores en **primera convocatoria** que se celebrará el próximo 28 de julio de 2025 a las 11:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre B, Piso 2, Lomas de Santa Fe, Contadero, Cuajimalpa de Morelos, 05348, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el orden del día que se señala a continuación; en caso de que no se reúna el quórum requerido para que la asamblea quede legalmente instalada en virtud de la primera convocatoria, en este mismo acto se convoca a la asamblea general de Tenedores en **segunda convocatoria** el día 28 de julio de 2025 a las 13:00, en las oficinas del Representante Común (junto con la asamblea general de Tenedores en primera convocatoria, las "Asambleas"), conforme a lo establecido en el artículo 219 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En el entendido que los términos utilizados con mayúscula inicial en esta convocatoria, distintos a nombres propios, títulos o vocablos de inicio de oración, que no se encuentren expresamente definidos en la misma, tendrán el significado que se les asigna en los Títulos Opcionales:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea de Tenedores.
- II. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación para que se lleve a cabo la liquidación anticipada total de los Títulos Opcionales por parte del Emisor a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea.
- III. Designación de delegados especiales para que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a las Asambleas, los Tenedores deberán presentar los pases de asistencia correspondientes a sus Títulos Opcionales, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre B, Piso 10, Lomas de Santa Fe, Contadero, Cuajimalpa de Morelos, 05348 Ciudad de México, a la atención de Gilberto López Flores (correo electrónico gilberto.lopez@value.com.mx; teléfono 5591777800 ext. 7867), las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementadas con el listado de Tenedores que para tales efectos formule el custodio correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las Asambleas. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de Títulos Opcionales que representen, y sin los cuales no podrán participar en las Asambleas que se convoca.

Los Tenedores podrán ser representados en las Asambleas por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día se encontrará a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Representante Común. Para mayor información, los Tenedores que hayan acreditado su tenencia podrán contactar a Gilberto López Flores (correo electrónico gilberto.lopez@value.com.mx; teléfono 5591777800 ext. 7867). Los documentos presentados como parte de la solicitud de actualización de inscripción a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), podrán consultarse en la página electrónica en la red mundial (internet) de la BMV y de la CNBV en las siguientes direcciones www.bmv.com.mx y (www.gob.mx/cnbv).

Ciudad de México, a 14 de julio de 2025.

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
El Representante Común de los Tenedores

Apoderado
Héctor Hernández Yáñez
Rúbrica.

Apoderado
Pablo De Vecchi Flores
Rúbrica.

(R.- 566553)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 del Código Penal Federal, 82 fracción III, 131 fracción XXIV y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3 fracción I, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la ley de la Federación de la Administración y enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representante legal o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad del siguientes bienes afectos a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDCS-CDMX/0001228/2019**, iniciada por el delito de Delincuencia Organizada, con la finalidad de cometer delitos contra la salud, previsto y sancionado en el numeral 2 fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, QUE EL **(24) VEINTICUATRO DE MARZO DE (2020) DOS MIL VEINTE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES BIENES:**

1. *Una Pantalla Marca Mitsui, Mtv 400LCD.*
2. *Un Refrigerador LG, modelo GF22WGS.*
3. *Juego de Sala de materiales naturales, bambú con rattan, y cojines tapizados en tela de color.*
4. *Un juego de dos mesas con dos sillas de equipal.*
5. *Un juego de sala tipo modular color negro material vinypiel, dos piezas,*
6. *Una mesa de centro de madera 90 x 90 x 39 cm con cubierta de cristal color rojo.*
7. *Una Lavadora Marca LG, Modelo Wd22vvs6 color gris,*

Notificación realizada de conformidad con el numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el mismo numeral en su último párrafo. Lo anterior a efecto de no enajenar o disponer del bien asegurado en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al mencionado aseguramiento.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de junio de 2025.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Celula A-III-3 F.E.I.D.C.S de la Ciudad de México
Lic. Anakaren López Sánchez
Rúbrica.
Vo. Bo.
Fiscal en Jefe del EIL II de la Coordinación
General "A" de la F.E.I.D.C.S de la F.E.M.D.O
Lic. Homero Torres Mares
Rúbrica.

(R.- 565974)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Querétaro
Despacho del Fiscal Federal
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a

través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/SJR/0000040/2024**, iniciada por el delito de POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO previsto en el artículo 9 FRACCIÓN II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 18 de enero de 2024, se decretó el aseguramiento de un TRACTOCAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR AZUL CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 22AN4D PARA EL SPF, MODELO 2011, NIV 3HSCUAPRBN338633 Y SEMIRREMOLQUE, MARCA FERBUS, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO CON NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 90UE5K PARA EL SPF, MODELO 2017, NIV 3T9V13542HM035237, por ser instrumento del delito investigado. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro.- -----

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 30 de mayo de 2025.

Fiscal Federal en el Estado de Querétaro de la Fiscalía General de la República

Mtro. Javier Rodriguez Uribe

Rúbrica.

(R.- 565963)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Joy and Eat, S.A. de C.V.
Vs.
Israel Lopez Urbina
M.- 2402341 Top Music
Exped.: P.C. 1313/2024(N-328)15605
Folio: 016007
Israel Lopez Urbina
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficina de este Instituto ubicada en León, Guanajuato el 19 de junio de 2024 y recibida en la oficialía de partes de esta Dirección el 1 de julio del mismo año, con folio 15605, Luis Aurelio Rodriguez Aguayo, apoderado de **JOY AND EAT, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ISRAEL LOPEZ URBINA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución

administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

27 de mayo de 2025.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 566537)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0000855/2025**, iniciada por el delito de **Posesión de Cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83 QUAT fracción II en relación con el artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en la cual el **28 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento** de los siguientes vehículos: **1.-** Vehículo tipo camioneta, marca Honda, tipo CRV, color negro, con placas de circulación PNN162C del Estado de Michoacán, NIV 3HGRM4875CG011520, **2.-** Vehículo tipo camioneta marca Toyota, Rav4, color gris, con placas de circulación PJN306C del Estado de Michoacán y NIV 2T3WF4FV1DW034227, **3.-** Vehículo tipo camioneta marca Renault, de color blanco, rotulada con la leyenda "Andrea" con placas de circulación NE5005B del Estado de Michoacán y con NIV 8A1FC1J50HL520208; por ser **instrumentos** del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0001541/2024**, iniciada por el delito de **Robo de Autotransporte de Carga**, previsto y sancionado en el artículo 376 Bis y Ter del Código Penal Federal; en la cual el **21 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** del siguiente inmueble: **Inmueble bardeado por un muro de ladrillo rojo, ubicado en las inmediaciones de la localidad de Tacicuaró, municipio de Morelia, Michoacán, coordenadas geográficas 19.6804048, -101.359375** por ser **instrumento** del delito investigado.

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 09 de junio de 2025.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República, actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Larena

Rúbrica.

(R.- 565967)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Francisco José Pérez Ortega, Fernando Abraham Barrita Chagoya, Diego José Palafox Castillo, Leonel Cisneros
Camacho, David Ortega Ordoñez, Rafael Gustavo Sosa Yñigo, Daniel Silva Domínguez, Gabriel López López

Vs.

Anker Capital Inmobiliaria S.A. de C.V.

M. 1990822 Anker Capital y Diseño

Exped.: P.C.2342/2024(N-619)26789

Folio: 009405

Anker Capital Inmobiliaria S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 04 de noviembre de 2024, Iván Jonathan Oliver García, apoderado de FRANCISCO JOSÉ PÉREZ ORTEGA, FERNANDO ABRAHAM BARRITA CHAGOYA, DIEGO JOSÉ PALAFOX CASTILLO, LEONEL CISNEROS CAMACHO, DAVID ORTEGA ORDONEZ, RAFAEL GUSTAVO SOSA YÑIGO, DANIEL SILVA DOMÍNGUEZ, GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 336, 367, fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ANKER CAPITAL INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

28 de marzo de 2025.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 566543)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de investigación **FED/MICH/LAZ/0000542/2025**, iniciada por el delito de **Portación de Arma de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de cargadores y cartuchos para Arma de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea** previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, 83 QUAT fracción I y 83 Quintus fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y **Contra la Salud**, previsto en el artículo 477 de la Ley General de Salud y **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, Previsto en el artículo 400 Bis fracción I del Código Penal Federal; en la cual el **31 de marzo de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario: **1.- Billetes de diversas denominaciones dando un total de 40, 000 mil dólares americanos (E.E.U.U.A)**; por ser **Objeto** del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 20 de junio de 2025.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 566529)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada

Fiscalía Especial en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

SE NOTIFICA al PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **cuatro de mayo de dos mil veintiuno** en autos de la carpeta de investigación FED/BC/ENS/0000701/2021 ahora **FED/FEMDO/UEITA-BC/0000473/2022** se decretó aseguramiento de los siguientes bienes:

AERONAVE MARCA CESSNA, **MODELO TU 206 G**, **NÚMERO DE SERIE U20606871**, CON MOTOR MARCA CONTINENTAL, **MODELO TSIO 520 M**, **NÚMERO DE SERIE 830661-R** Y **HÉLICE** MARCA MC CAULEY, **MODELO D3A34C402-C**, **NÚMERO DE SERIE 951161**, **COLOR BLANCO** CON **AZUL**, CON **MATRÍCULA XB-RKU**, **MATRÍCULA ANTERIOR XB-GJM**, LA CUAL CUENTA CON **MATRICULA MODIFICADA CON VINIL XB-RKJ**.

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los artículos 82 fracción III y último párrafo, y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibidos de que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, asimismo se le informa que en las oficinas que ocupan esta Representación Social de la Federación, sito Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, podrán imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México, a 17 de junio del 2025.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la FEITATA de la FEMDO

Lic. Maria Mendez Speckman

Rúbrica.

(R.- 565971)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **27 de febrero de 2025 dos mil veinticinco**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MEX/0000183/2024**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11, fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica a través del presente **edicto** a los **C. EDUARDO RODRIGUEZ OLVERA**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **artículo 24** de la **Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**, vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo **327 fracción II**, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MEX/0000183/2024**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que el **C. EDUARDO RODRIGUEZ OLVERA**, cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/16, publicado el 21 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 566528)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua
Despacho del C. Fiscal
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien, el cual se encuentra relacionado con la Carpeta de Investigación **FED/CHIH/JUA/0000547/2025**, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Ford línea Expedition de color negro modelo 2003, con el número de matrícula ELY099B y número de serie 1FMPU17LX3LC08409, por ser considerado instrumento del delito investigado.----- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el estado de Chihuahua, con domicilio en Av. Abraham Lincoln 820, fraccionamiento la playa, CP. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 26 de junio de 2025.
El Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua
Mtro. Ramón Ernesto Badillo Aguilar
Rúbrica.

(R.- 566531)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sexta Sala Regional Metropolitana
Expediente: 20236/22-17-06-5
Actor: Hugo Manuel Torres Baizabal
"EDICTO"

RETA REPRIM, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **20236/22-17-06-5**, promovido por **HUGO MANUEL TORRES BAIZABAL**, se demandó la nulidad de "(...) la resolución contenida en el oficio número 400-73-00-06-00-2022-18644, de fecha 23 de junio de 2022, emitida por la **SUBADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL "2", CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN ADSCRITA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, a través de la cual se determina su responsabilidad solidaria, respecto de las contribuciones y créditos fiscales causados en relación con las actividades realizadas por la contribuyente **RETA REPRIM, S.A. DE C.V.**, determinándole un crédito fiscal en cantidad de **\$7'607,000.38** (...)", en el mencionado juicio, con fecha 01 de diciembre de 2022, se admitió la demanda de nulidad; por lo que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que tiene un término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que en su carácter de tercero interesado, se apersona en el presente juicio, y justifique su derecho para intervenir en el mismo, apercibido que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para tal efecto, en el entendido de que tiene el mismo plazo otorgado para que señale dirección de correo electrónico, apercibido que de no señalarla, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, sin enviarse previamente el aviso electrónico mediante correo electrónico.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2025.

Titular de la Segunda Ponencia de esta Sexta Sala Regional Metropolitana, en suplencia por ausencia del Presidente de la referida Sala, con fundamento en el artículo 65, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Rosa Jessica de las Casas Morán

Rúbrica.

(R.- 566036)

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 330 páginas